

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2025-CMDP

Pítipu, 02 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pítipu, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de abril del 2025, donde se trató la solicitud de apoyo con suministro de malla Raschell para la plataforma deportiva de la I.E. AMALIA CAMPOS DE BELEVAN DEL DIST. PTIPO; contenida en el expediente administrativo N°1032-2025 de fecha 21.03.2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, modificado por la Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)" en concordancia con el inciso 3) del artículo 20°.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de abril del 2025, donde se trató la solicitud de apoyo con suministro de malla Raschell para la plataforma deportiva de la I.E. AMALIA CAMPOS DE BELEVAN DEL DIST. PTIPO; contenida en el expediente administrativo N°1032-2025 de fecha 21.03.2025, la misma que, cuenta con los siguientes documentos: Informe N°105-2025-MDP/GIDUR de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por Sub gerencia de infraestructura de desarrollo Urbano y Rural.

Que, los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la votación a favor de Cinco (05) votos de los señores regidores presentes

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2025-CMDP

conforme al siguiente detalle: Regidor Manuel Expedito Rodríguez Muro (A favor); Regidor Luiyin Estalin Cabrera Suclupe (A favor); Regidora Sara Romero Sánchez (A favor); Regidor Antonio Carranza Olivera (A favor); Regidora Elizabeth Burga Delgado (A favor). Siendo **APPROBADO POR UNANIMIDAD**; por los fundamentos expuestos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por lo artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con el voto unánime de los miembros presentes del Concejo Municipal Distrital de Pítipu, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de MALLA RASCHEL al 95% de medidas 4.20 m x 100 m a favor de la I.E. AMALIA CAMPOS DE BELEVAN DEL DIST. PTIPO; debidamente representada por su director Walter C. Llaque Minguillo con DNI N°17415347, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Acuerdo conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el portal del estado peruano www.peru.gob.pe."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
AL CALDE